

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

139**GUADALAJARA NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 118 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Consuelo Arévalo Gómez, contra la empresa “Presst Uno, Sociedad Limitada”, sobre extinción de contrato, se han dictado resoluciones, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, doña Consuelo Arévalo Gómez, frente a “Presst Uno, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 24.125,62 euros en concepto de principal, más otros 4.825,12 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este órgano judicial con el número 117 de 2010.

Habiendo sido imposible la notificación a la empresa ejecutada, tras resultar desconocida en los domicilios que obran en este Juzgado en los diferentes procedimientos seguidos contra la misma, se acuerda averiguación de domicilio de la misma, y caso de resultar negativo, la notificación, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Presst Uno, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 10 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/990/11)